



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**¡PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

## **¿CÓMO RELLENAR MI PROPUESTA?**

Es importante que tengamos claro lo que son las inversiones municipales. Las inversiones son todo aquello que el Ayuntamiento puede construir o adquirir y que su duración prevista sea superior a un año, que tenga perdurabilidad en el tiempo y que mejore el bienestar del vecindario

Las propuestas deberán ir dirigidas a cubrir objetivos de mejora del municipio.

Los criterios para que una propuesta sea admitida por la comisión técnica son:

- a) Viabilidad presupuestaria, que sean de una cuantía igual o inferior a 100.000 €
- b) Que sean propuestas de competencia municipal y relativas a inversiones municipales, vamos a detallar qué son inversiones
- c) Que no esté contemplado su desarrollo en el presupuesto del ejercicio 2024

## **QUÉ PUEDEN SER INVERSIONES**

- Construcción de equipamiento o infraestructuras de dimensiones reducidas. Ejemplos (pistas deportivas, puntos verdes...etc)
- Infraestructuras y mobiliario urbano. Ejemplos (bancos, fuentes, papeleras, alumbrado, carril bici, zona de juegos infantiles....etc)
- Rehabilitación, reforma, ampliación, adecuación, mejora o dotación tecnológica o de mobiliario de infraestructuras públicas existentes. Ejemplos (mejora de espacios públicos, o de edificios públicos)
- Reurbanización y mejora de espacios públicos. Ejemplos (calles, plazas, parques y zonas verdes, areas de recreo para perros)

## **NO SON INVERSIONES**

- La contratación de personal
- Contratación externa de empresas o autónomos para realizar servicios
- Intervenciones en solares no municipales
- Adquisición de material no inventariable
- Realización de estudios o investigaciones
- Desarrollo de proyectos o programas
- Alquiler de equipamientos e infraestructuras
- Mantenimiento, conservación, o limpieza de infraestructuras, mobiliario, parques o vehículos